



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY – BOGOTÁ**

Expediente No.2015-0055

Bogotá, Ocho (8) de julio de 2020

Asunto: Decreta pruebas.

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el Juzgado **DISPONE:**

1º.- AVOCAR el conocimiento de la presente acción ordinaria.

2º.- Agréguese a los autos las fotografías que dan cuenta del contenido de la valla para los fines legales pertinentes (fl. 142, 160-162).

3º Se adosa al plenario los oficios provenientes de la Agencia Nacional de Tierras (fl.144), la Unidad Administrativa de Catastro Distrital (fl.155-156) y la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas (fl.157) y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (fl.158).

4º Teniendo en cuenta que hoy el Consejo Superior de la Judicatura ya no elabora listas de auxiliares de la justicia, se **DECRETA** la prueba pericial bajo los apremios del artículo 226 del Código General del Proceso, a que allegue la experticia dentro de los 15 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

5° Abre a pruebas

5.1° Documentales: las aportadas en la demanda (fls. 1 a 78).

5.2° Testimoniales: se decreta los testimonios de los señores **VICTORIA TRIANA, VIRGINIA LUNA, JORGE MOLANO, LILIA DE MARTINEZ, HUMBERTO GARZÓN VERA, JAKELINE MARTÍNEZ y LUIS CARLOS VENEGAS LOZANO**, para que depongan sobre los hechos que le consten de la demanda. El demandante deberá procurar la asistencia virtual de los testigos, so pena de declarar desierta la prueba.

6° Previo a fijar la fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., de manera virtual, se requiere a los apoderados de las partes para que suministren los datos de contacto necesarios para que pueda agendarse cita garantizando el derecho de defensa y contradicción¹ so pena de seguir el trámite con los datos que estén en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

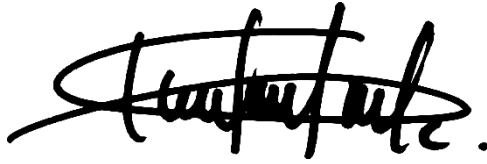

VILSE KATIA ZULETA BLANCO
JUEZ

dcd

¹ Email: j406cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. **011**
en el día de hoy **9 DE JULIO DE 2020.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Adriana Guerrero Cabezas', with a stylized, cursive script.

LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS
Secretaria